

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FISCAL-FINANCIERO 2017

Se suscribe la presente Decisión de Ejecución del Programa Fiscal-Financiero 2017, entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS representado por su titular, Luis Alberto Arce Catacora, en adelante MEFP y el BANCO CENTRAL DE BOLIVIA representado por su Presidente a.i., Pablo Ramos Sánchez, en adelante BCB.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado (CPE) promulgada el 7 de febrero de 2009, en su artículo 306, parágrafo I, establece que el Modelo Económico Boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos.

Que en su artículo 326, parágrafo I, establece que: "El Estado, a través del Órgano Ejecutivo, determinará los objetivos de la política monetaria y cambiaria del país, en coordinación con el BCB."

Que la CPE establece en su artículo 327 que: "El BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social".

Que la CPE establece en su artículo 328 que: "Son atribuciones del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por la ley: Determinar y ejecutar la política monetaria, ejecutar la política cambiaria, regular el sistema de pagos, autorizar la emisión de la moneda y administrar las reservas internacionales".

Que la Ley N° 1670 del BCB, de 31 de Octubre de 1995, en su artículo 4, segundo párrafo, dispone que: "la relación del BCB con el Gobierno se realizará por intermedio del Ministro que ejerza la cartera de Hacienda", hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Ley N° 1670, en el artículo 22 inciso b), señala que: "Excepcionalmente el BCB podrá otorgar créditos a favor del Tesoro General de la Nación con voto favorable de dos tercios de los miembros presentes en reunión de su Directorio, para atender necesidades transitorias de liquidez, dentro de los límites del Programa Monetario".



Que la ley N° 650, de 19 de enero de 2015 eleva a rango de ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", la cual contiene los trece pilares de la Bolivia Digna y Soberana; además, la Agenda Patriótica señala como uno de los objetivos del Nuevo Modelo Económico lograr un crecimiento económico sostenido que contribuya a una mayor equidad social, cumpliendo así el Estado su función de redistribuidor del ingreso en favor de la mayoría de la población.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en su artículo 52, entre otras, las siguientes atribuciones del MEFP: en el inciso b), "Formular, programar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas fiscales y financieras", en el inciso c), "determinar, programar, controlar y evaluar las políticas monetaria y cambiaria en coordinación con el BCB" y en el inciso h) "desarrollar e implementar políticas que permitan precautelar la sostenibilidad fiscal, financiera y de endeudamiento de los órganos y entidades públicas".

Que el BCB ha venido cumpliendo con la aplicación de las políticas monetaria y cambiaria orientadas al objetivo de mantener el poder adquisitivo interno de la moneda nacional y al de contribuir a la estabilidad macroeconómica, los que constituyen bienes públicos que deben preservarse.

Que el Programa de Gobierno 2015-2020, en su capítulo III señala que los cimientos del Programa de Gobierno son el crecimiento económico sostenido manteniendo la estabilidad económica y la continuación de las políticas redistributivas del ingreso.

Que en un contexto regional desfavorable caracterizado por la desaceleración económica y alzas de precios internos, en 2016 Bolivia habría alcanzado el mayor crecimiento económico (4,3% estimado) por tercer año consecutivo y una inflación (4,0%) entre las más bajas de la región. Ambos resultados son muy destacables ya que se ha podido sostener el dinamismo de la actividad económica junto a la estabilidad de precios.

Que en 2016 las políticas económicas implementadas fueron ejecutadas de forma coordinada con medidas oportunas para mitigar los efectos negativos de los ciclos económicos a nivel mundial y contribuir a mejorar la calidad de vida y el Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos. La política fiscal mantuvo una elevada inversión pública que priorizó proyectos de industrialización e infraestructura y la política monetaria fue expansiva manteniendo altos niveles de liquidez y bajas tasas de interés. Además, nuevamente se caracterizaron por sus elementos innovadores y heterodoxos. En un contexto externo más desfavorable, se generaron mayores impulsos internos que permitieron sostener el crecimiento económico con la cautela de evitar presiones inflacionarias en concordancia con la orientación contra cíclica de las políticas.



Que para 2017 las proyecciones de Organismos Internacionales prevén leves mejoras en los precios de las materias primas y en la actividad económica mundial y regional. Sin embargo, existen factores de riesgo que se originan principalmente en posibles cambios del contexto económico internacional a raíz de medidas proteccionistas que implementaría el nuevo gobierno de los Estados Unidos. Aunque, Bolivia no tiene fuertes vínculos comerciales e incluso las remesas provenientes de ese país no son muy significativas, el desempeño económico de nuestros socios comerciales podría verse afectado, con impactos indirectos en la economía boliviana. En este sentido, las políticas fiscal y monetaria continuarán orientadas a contrarrestar los efectos adversos de los ciclos económicos como se hizo en los últimos años, sosteniendo el dinamismo de la actividad económica y los programas de protección social.

Que de acuerdo a las normas antes señaladas, el MEFP y el BCB elaboraron de manera soberana el Programa Fiscal - Financiero de Gobierno, el mismo que contempla los objetivos, metas y proyecciones de la economía boliviana para la gestión 2017, los cuales son consistentes con el Plan de Desarrollo Económico y Social.

POR TANTO, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA DECIDEN:

PRIMERO.

OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS FISCAL, MONETARIA Y CAMBIARIA

En concordancia con los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia que rigen el modelo económico boliviano plural establecido en la CPE, los objetivos de las Políticas Fiscal, Monetaria y Cambiaria deben enfocarse a fomentar el desarrollo económico y social preservando la estabilidad macroeconómica, con el fin de mejorar la calidad de vida y el Vivir Bien de las bolivianas y los bolivianos.

La Política Fiscal continuará su rol redistribuidor del ingreso, impulsando al mismo tiempo a los sectores productivos estratégicos y la ampliación de la infraestructura mediante la inversión pública, con el objetivo de fortalecer la industrialización en Bolivia y mantener un crecimiento económico sostenido, preservando los mecanismos de protección social y velando por la sostenibilidad fiscal.

La Política Monetaria tendrá como objetivo mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.



La Política Cambiaria estará dirigida a reforzar el proceso de estabilización de la inflación, promoviendo la consolidación de la bolivianización de la economía nacional para preservar la estabilidad del sistema financiero nacional y la mitigación de los efectos de choques externos.

SEGUNDO.

INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS FISCAL, MONETARIA Y CAMBIARIA

El MEFP en el marco de los objetivos señalados en el numeral PRIMERO, determinará la naturaleza y alcance de los instrumentos de política fiscal. Asimismo, en coordinación con el BCB, determinarán la naturaleza y alcance de los instrumentos de las políticas monetaria y cambiaria.

TERCERO.

INFORME DE RESULTADOS DE LAS POLÍTICAS FISCAL, MONETARIA Y CAMBIARIA

En el marco del control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, se presentará al final de la gestión los resultados de la aplicación de las políticas a través de las siguientes publicaciones:

El MEFP publicará anualmente la Memoria de la Economía Boliviana, y semestralmente el Informe Fiscal, en los que se presentará el desempeño del sector público a nivel de los ingresos y gastos fiscales, la administración efectiva de los recursos, la inversión pública como pilar fundamental para el desarrollo del sector productivo nacional y la sostenibilidad fiscal.

El BCB publicará anualmente la Memoria Institucional en la que se expondrán los resultados de la aplicación de sus políticas y sus estados financieros y semestralmente el Informe de Política Monetaria donde se describirá la evolución reciente de la inflación y las perspectivas más probables para el bienio en curso.

Estos informes, serán presentados a las Comisiones correspondientes de la Asamblea Legislativa Plurinacional y a otras instancias para su difusión.

CUARTO.

PROGRAMA FISCAL – FINANCIERO 2017

El MEFP y el BCB acuerdan el Programa Fiscal - Financiero 2017, que establece como objetivos un crecimiento del PIB de alrededor del 4,7%, una inflación de fin de período en torno al 5,0% y un déficit fiscal de aproximadamente 6,5% del PIB. En este sentido, las principales metas macroeconómicas para esta gestión son las siguientes:



METAS CUANTITATIVAS DEL PROGRAMA FISCAL-FINANCIERO 2017
(Flujos acumulados desde el 1º de enero de 2017)

	T1	T2	T3	T4
En millones de bolivianos				
Superávit del Sector Público (-)	1.087	2.597	7.525	16.347
Financiamiento Interno al Sector Público	-4.624	-4.734	-1.499	4.373
Crédito Interno Neto del BCB al SPNF	-5.526	-6.199	-4.039	1.601
Crédito Interno Neto total	-3.298	-2.831	-1.319	6.966
En millones de dólares				
Reservas Internacionales Netas del BCB	66	55	-154	-635

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y Banco Central de Bolivia (BCB)
Elaboración: BCB-Asesoría de Política Económica y MEFP-Viceministerio del Tesoro y Crédito Público

Las metas cuantitativas no limitarán a los Gastos de Capital del SPNF; en la medida en que éstos sean mayores al programado, todas las metas se ajustarán por la diferencia, tomando en cuenta el financiamiento interno o externo que implica. Las metas cuantitativas también se ajustarán por montos no desembolsados de financiamiento externo.

En el marco de las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional, los créditos excepcionales del BCB a las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas forman parte de las metas acordadas.

Por otra parte, el Programa Fiscal – Financiero incorpora las políticas redistributivas y de protección social implementadas por el Gobierno Nacional a través de los Bonos Juancito Pinto, Juana Azurduy y Renta Dignidad.

El Programa Fiscal - Financiero podrá ser susceptible de revisión por cambios en el contexto externo e interno que afecten a las metas establecidas en el presente documento.

QUINTO.
CRÉDITO DE LIQUIDEZ

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, inciso b) de la Ley N° 1670 y con la finalidad de permitirle al BCB un manejo adecuado de la política monetaria, todo crédito de liquidez del BCB al TGN deberá estar en el marco del Programa Fiscal – Financiero 2017, señalado en el numeral CUARTO.

El MEFP ratifica su compromiso de usar el crédito de liquidez del Ente Emisor en forma circunscrita al Programa Fiscal - Financiero, de manera transitoria y como recurso de última instancia. Para 2017 se ha dispuesto Bs2.800 millones como límite para créditos de liquidez.



Cabe destacar que en estos 11 años el TGN no ha acudido al BCB por lo que estos créditos sólo son acordados de manera preventiva.

**SEXTO.
BONOS DEL TESORO**

Con el propósito de dar mayor efectividad a las Operaciones de Regulación Monetaria que el ente emisor realiza con diversos instrumentos, el MEFP programará y comunicará al BCB los montos de colocación neta en cada trimestre y que serán revisables periódicamente.

**SÉPTIMO.
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA EL PROGRAMA FISCAL FINANCIERO Y PRONÓSTICO DE LIQUIDEZ**

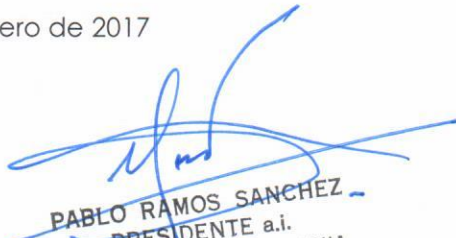
El MEFP y el BCB intercambiarán información en forma permanente para el seguimiento al Programa Fiscal Financiero.

El MEFP proporcionará semanalmente al BCB las proyecciones de variaciones de los depósitos del TGN en las próximas cuatro semanas, a objeto de contar con un pronóstico adecuado de la liquidez que permita orientar la colocación de títulos públicos para fines de política fiscal y política monetaria.

**OCTAVO.
DIFUSIÓN**

Los representantes de ambas instituciones podrán difundir la presente Decisión de Ejecución del Programa Fiscal - Financiero 2017, con fines de transparencia y control social.

La Paz, 14 de febrero de 2017



PABLO RAMOS SANCHEZ
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS